



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1373-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 412-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 03.11.2015; Informe N° 696-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 1262-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 734-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.11.2015; Proveído de Presidencia N° 6891, de fecha 17.11.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 412-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 03 de noviembre del 2015, la jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación solicita al Vicepresidente de Investigación, la Autorización de viaje y viáticos al distrito de Carumas, con la finalidad de asistir al "ENCUENTRO LOCAL DE SABERES PRODUCTIVOS CARUMAS 2015", evento que se desarrollara el día viernes 06 de noviembre del año en curso;

Que, con Informe N° 1262-2015-OPD/UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal N° 2287, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 696-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, por concepto de viáticos por comisión de servicios a favor de la Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno, para asistir al "Encuentro Local de Saberes Productivos Carumas 2015" el día viernes 06 de Noviembre del presente año, por el monto total de S/. 57.60 nuevos soles;

Que, con informe N° 734-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, la Dirección General de Administración, requiere al Presidente de Comisión Organizadora-UNAM, la emisión del acto resolutorio para la comisión de servicios a favor de la Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno, para asistir al "Encuentro Local de Saberes Productivos Carumas 2015";

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 06891 de fecha 17 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor de la MGR. **MARIBEL ROCÍO PACHECO CENTENO**, con la finalidad de asistir al "Encuentro Local de Saberes Productivos Carumas 2015" a realizarse el día 06 de noviembre del 2015, en el Distrito de Carumas, otorgándosele viáticos por el monto total de S/. 57.60 nuevos soles (01 día), conforme Certificación Presupuestal N° 2287, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNAM RESOLUCIÓN  
Presidencia  
V.F.A.C.  
V.P.  
UNAM  
V.F.A.C.  
V.P.  
UNAM  
V.F.A.C.  
V.P.  
V.F.A.C.  
V.P.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Mg. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL